Exp.: SAIPME 2026-004

RESPUESTA DE ADMISIÓN PARCIAL DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 3 de marzo de 2026 se recibió la solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [redacted] referida a:

- Copia del contrato, así como las órdenes de trabajo de Talleres Centrales relacionadas con la ejecución de este proyecto de ruedas ferroviarias para vehículos de F1

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento, Riesgos y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 18 de marzo de 2026:

RESPUESTA

Una vez analizada su solicitud, le indicamos en primer lugar que las órdenes de trabajo requeridas son documentos y comunicaciones internos de la compañía, que tienen un carácter meramente auxiliar para gestionar de forma adecuada los trabajos que se realizan en Metro de Madrid. Por ello, sentimos comunicarle la imposibilidad de darle acceso a las mismas, por ser de aplicación lo expuesto en el artículo 18.1.b) de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a información pública y Buen gobierno, por el cual se establece la inadmisión de lo solicitado.

En lo referente al contrato, le indicamos que existe uno de índole comercial entre Metro de Madrid y un tercero. El éxito de las acciones objeto del mencionado contrato está intrínsecamente asociado al impacto que genere en los destinatarios. Dar información sobre el mismo, desvelar sus detalles o describir su alcance, etc. menoscabaría de forma evidente la eficacia de la acción y, por tanto, causaría en estos momentos daño económico al firmante del contrato, lo cual se establece como causa de limitación del derecho de acceso en el artículo 14.1.h) de la antes citada Ley 19/2013

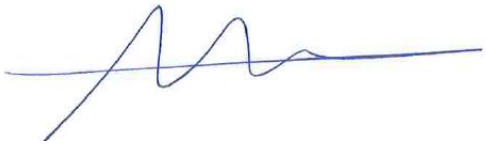

Madrid, 8 de abril de 2026

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO, RIESGOS Y TRANSPARENCIA